Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA NO. 476,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO CORTES JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, con R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/12594** de fecha 29 de diciembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509** con folio número **0000001796-2024**, de fecha **26 de octubre de 2023**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no abiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,229 de fecha 21 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 355963, denominada

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compra venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción, fabricación, reparación y venta de maquinaria y equipo.

II.2 El C. **Fernando Cortes Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil 355963, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIC060721L26.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 25950997, correos electrónicos: fernando.cortes@epsiloningenieria.com.mx, [redacted], y [redacted] y domicilio ubicado en Calle Bartolomé R. Salido número 129, Colonia Vertiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juarez, Código Postal 03600, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones, a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 1 Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, Anexo 2 Programa de mantenimiento preventivo, Anexo 3 Bitácora de contrato, Anexo 4 Relación de servicios similares prestados, Anexo 5 Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y correctivo y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Mantenimiento Preventivo, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12594"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,653,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$264,480.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$1,917,480.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$3,316,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$530,560.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,846,560.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones, a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las

mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones en su caso, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato y el Programa de Mantenimiento Preventivo, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como en el Programa de Mantenimiento Preventivo, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado *Anexo 1 "Universo de Inmuebles dependientes de la*

División de Inmuebles Centrales", del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de máximo 12 servicios para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del mes de enero de 2024.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de mínimo 6 (seis) y máximo 12 (doce) servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de 10 (diez) días hábiles de cada mes, conforme a las actividades que sé que se señalan en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y el Programa de Mantenimiento Preventivo que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada por equipo: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo, deberá considerar lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso

se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO, CON RFC [redacted], TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, se calcularán conforme al inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la notificación del fallo, al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita en Calle Cozumel número 43, Piso 8, Colonia Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor de **"EL INSTITUTO"**, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Desinstalación e Instalaciones
2. Trabajos de soldadura:
3. Carga y descarga:
4. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
5. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
6. Otras obras especiales:

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el máximo del contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	EIC060721L26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N33823-001-00

Cadena original:

e4194a7f32892c13d4b9245a249b996428691287ef8770359a19d796772a1828a67ae45b17e2be5027e2bd57af283a7214abb34164cb49957a89293ab74e473ab4b2f25d4cb57523502e84ac94ab560b77014d76a6d530e5b0a6

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO
[redacted]

Número de Serie: 00001000000512379561
Fecha de Firma: 10/01/2024 17:49

Certificado:

MIIGNDCCBBygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIzNzk1NjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MDkxNzUyMzZaFw0yNjA0MDkxNzUzMTZaMIHQMSAwHgYDVQQDExdMVUlTIEVOUklRVUUgVE9BTEEgUE9aTzEgMB4GA1UEKRMXTFVJUyBFTlJJUVVFIFRPQUxBIFBPWk8xIDAeBgNVBAoTF0xVSVMgRU5SSVFVRSBUT0FMQSBQT1pPMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZW5yaXF1ZXRvYWxhNEBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVRPUEw4MDAxMDZKMTYxGzAZBgNVBAUTElRPUEw4MDAxMDZIQ1NMWlMwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjM8V+XbCmcGkEcf6T6pB9ledPPbY6iXQujyO0E1b0MenxNAAhJb9gw7cSCAHotPEdKEeZsip4bcwtryjSQ7HsRlqXt0lbbf9gwVDnntYgxl5FsAGr2vgYcyLwuaKG0nCcTt+tLgKWYP/KS4+L57DMvM8aw7uvCeoFx9OlGYptzG0A5XRmgphXmqv7CIjzCngOprWw0BoIm2l8vQUt9TNn9a0l9exO3M5zDWuORxrKlpeOJ9CE6PnT1adrIK/j/8tCsnl70Nf1xHLgbTQ0SiH8CaM0SODltjX7XcohWzR2Sdq4UR0mbWZdJ+SDWRi+RncjKc3Ej9xyO5gELEMu5WzUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAGOHWrh/F5runNftWjDzK5KmYxWwNWduICO2cH09J+26YtdCDuWbu3X9LYCFB8b077vtBnCMJw1pbToCnwUBy3XipmPYcH4rve6dQuYKV6sJTsTeYXH4V5G2IdMPzyYG+7eiqvwax1siMdAJDf0saG9+de6yWwLGS8GLqfBHvvNpS+z2UHs8SApgJHggwUh0Z9RO/+7cCS1l+p8R6PMtA4PCCC8UdIkTibYxCsaQR4nee5dX0qvaYYzqqrbY7tD5AQWNi6Y3oI61PmgMWxd4vvnPHAXKw7JFGKIyQXBhPOaFI0ulmtYFEWcI7nTFHBkng+C8JLdVVFYQ/trS3MYIwGYswvObZC9MEpo3KLLavgEdmfNZ68yi7quf7ks5ui+Cnw+wpvb8qxSzXdW2CF6z0ojBz9E1qQ4MvpfE/396h7BrIzk7XUpyVeZN/1bIRYSH/ZfV5V3DZKtHMIyXqGt+fLCZ7RE8Iy6Wv8Sd4TSHQIewXB0zt4O3yRFE2ynlCKYN++ryciiOoO9by9s5LnUGW+s4N3UzVh3vkYmcvfI7m01HtQXn3LQ+BkY8Uoqi7nKmoGbsFRE0PGzYTl0g6SpfDX43h7uyj7FW69VNkGwWIcIJvbuFGUN98Kr95rl/taMjMWnLwdOneoQhe3z+PZPNoN0v/L71OwSowZbsVgbs6F3U=

Firma:

Odiv2Kt5dYuJPYb0B1BjrHGSroO0gWE5M2x79PabnSy/jVJ108sdk4pBySZNbNitVPadxJsb/wLZAiFNifIHFMz0oM05wvwVFCgSZIjfyzOKutGGBsPV4Wrnbv1+xIabQzLn82IYzIfqOSYOzlsyeMitTYxul/LMh/ESUpFLgyFPIhqGOHN4qtJwK8onjRWrnPpmc1Lz0jc3M0nKFyf18nmhqiXpBEaaBU/Rq8FyHr0De88T5z4MD1LJBJpUah5ZzpybhNgAJduM9m1p5RuHpgR/s1YxKShNhoIFMcZQsHj+wVI0b2i2wQ/NjLzy/NATbucDPSPBL7OYsh+QyzjgOw==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
[redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/01/2024 18:22

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzCwKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3JIjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8phy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpfjn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGPq97MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

HELEiz600pxgBveuxCzRmgLbUlv21kHqw7ILba+dyUynuX3QuzZoeL9lmWS/ug4B/Qm/OI1g+5oBVyB4xkgwsv4o11l1IdwOGJaP6Kl2G3IZk7MuJAPkL4kD3OcGy6NqeUQS5K9qBmJvIj84lVZk+ST+KiRaQE0u7DYXjGjg9niGTLDcP9OzShvTGjd3JChOHi5PTk5WNFmE8JcSUgyEwu6Q+rQvXm5iBd6hO6LMkm0epTfHZYNdRpa0m5PKeVPGuSYGKaXAvAVFKC/Mn4pr5Ug/Oq8Gf36/y3Umnap8JIyNbg7xfy8v4T7FsHZfOqcpg/qT7n48UXsPgAprxB94Ig==

Firmante: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD SA DE CV
RFC: EIC060721L26

Número de Serie: 00001000000701529192
Fecha de Firma: 11/01/2024 14:46

Certificado:

MIIGpDCCBIygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDE1MjkxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDgwNzE4MzIyNFoXDTI3MDgwNzE4MzMwNFowggEuMTMwMQYDVQQDEypFUFNJTE9OIElOR0VOSUVSSUEgWSBDT05FQ1RJVklEQUQgU0EgREUgQ1YxMzAxBgNVBCkTKkVQU0lMT04gSU5HRU5JRVJJQSBZIENPTkVDVElWSURBRCBTQSBERSBDVjEzMDEGA1UEChMqRVBTSUxPTiBJTkdFTklFUklBIFkgQ09ORUNUVSVZJREFEIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDE5MDcGCSqGSIb3DQEJARYqamVmZS5jb250YWJpbGlkYWRAZXBzaWxvbmluZ2VuaWVyaWEuY29tMSUwIwYDVQQtExxFSUMwNjA3MjFMMjYgLyBBQU1KNzkxMjI0NUc0MR4wHAYDVQQFExUgLyBBQU1KNzkxMjI0SERGTFJWMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCKJhUGemGVfFdizO6yrSJ4C/fldX/kQMjxAyEH0VAG2kT/0+tAF454SEYuH9CEY2nFyWuYnkGaxS0HI6nBLaMRoHXpow6+ntypQhhTjrHq1ZFKXJx5B+D/P1IjtesS9cl4U+m+RnIkVisPrZYv16hWiBSlpw9L4ogIqjJdhWSpsEVSRbRe/W/fuAQuhIoACTBX/zfq+Qk2fdlUltSiD7mXFU/Tz+XMkCnH+e4afN1zvSmJ7W2M2Z/1x+6/8GYUV5KSB1x4bTwkVxmmw3Wz8+enhHZqansUT6SrJH8Lss8/GqyJ55qjsdqQLyFx0kX0+y1ESG8nIkzzqvnIW6zlgoPpAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAJgSMgpo/P+WVWPOzpHkjvzx40oj2p9QcNdsrOqUGeYPF7mQeaVOUHsOttz+tYYTmEB9K8Ol2bXv2ws6BEGlc2UZRhbVjs1dSW0BqDFXlApv1x68svqh31hO7ICFxfaBze8f8UX2eigAHkcsaEtqoAQHQBXWQyS6wtMcfAxeeoYNtngH5j/3cZIy2gs9hh0pbvRoo7zDxxQvOn2a1cyMUoDdMa9zHbiBaxpTz4Os5GqxaqgINuxc454X8TGf7JWITxiO0CuCaPa/rPj9kR9aV2xrl58f/tDdEsE4QaKg3W6CuHCDQgcqya2az61g57up0JAopyPxsVlFA+NVXi7kj+r+g4hijGmyKmwiroU42R78Xf3ja+MtV6ThpXGQu9jQFLsnBrVdOHEo+YBDcbhAp8BvHXljzPAptjtTRFRuqAwpArznd9YCDwdIc9/Mu9JDxd9EV3a0LC/w3fELmnXMWs0wfgAGK8VjaeXp6LGFHFSeTZU5287MfI3NnX4SZaX/m+5fXsSiwWSP8Vht+RqnxpzSb0X8frfc7OH4XhRGmgI/Kx+5jAsFjVyYF6jUeqr3N4s2MWIy/u6Ah4+eNbQL3d1K8fOexwxoJPUzDb1olLY7HDjof+2U7iJ7kZtV0fOGmLFhJfd6H1bhHiL5Gg+/3vDGUkU1oOXQlqoAg+oJJgTR

Firma:

cvQJyvmXZAN1eEV5DWOoFkBMRMRScqMub1WrPy9Od4KrvzEIvDsauT134wbo9Sxfpedgj3hAcePAH92LRld6PYR2dPyBW13H3Sa15WcAbtUhiBgsIw7iwnhqqDfbpZsyr2bKuzNQQNrRUDCN2zZpPJk19oeV/hA39MQg2+oHdJWGGiECpWb8JPqzxJutRP+Yp4DucOHJjJpX3RHwEmW12LbSa/ZDa0dISN3NM752+C5nyYI/zZUGgvqkSI7XJHMtcVz6hL1QeiW66T08UQyphRTNDuOHkNj29i9OeBbYVxM4TUxGdkjTeUru0jS235/mVNh8YB1CAMKLxvVixBiWCA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33823-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000001796-2024

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 14305 RECIBIDO EL 25/10/2023 MANT PREV Y CORRECT CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

Fecha Elaboración: 26/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 4,600,000.00 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
749,321.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Cristina Lopez Enriquez
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ptto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TECNICA
DF GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACION
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33823-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ANEXO 3 BITÁCORA DE CONTRATO, ANEXO 4 RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS, ANEXO 5 EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8°PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos **de Aire Acondicionado de precisión** del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI), y de la Unidad de Inversiones Financieras ubicados en Tokio N°. 80 y en Av. Paseo de la Reforma N°. 476, colonia Juárez alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la CDMX.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001**

NUM	CONCEPTO
1.-	El mantenimiento preventivo a **equipos de aire acondicionado de precisión** incluye la realización de mínimo **6 (seis) y máximo 12 (doce) servicios** al año para 8 equipos, con una frecuencia mensual a efectuarse dentro de 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual dará inicio para el primer servicio a partir de enero del 2024, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán en dos o un servicio durante la vigencia del contrato. **Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio.**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
	APLICACIÓN EN CADA SERVICIO, para 8 (ocho equipos)				
1.1.- 1.1.1.-	**REVISAR:** Estado en general del equipo del sistema central y de la condensadora con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje.		Mínima	Máxima	
1.1.2.-	Parámetros de operación eléctricos del equipo en general: voltaje de fase a fase (L1-L2, L2-L3, L3-L1), voltaje línea a neutro (L-N), corriente por fase, corriente por tierra física y frecuencia.	Servicio	6	12	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)
1.1.3.-	Voltaje y corriente real de operación de: evaporador, condensador, motor (es), compresor (es), humidificador, recalentador (es); los cuales deberán estar en los rangos de operación del fabricante de acuerdo a los datos de placa de los equipos.				
1.1.4.-	Temperatura ambiente al inicio y término del servicio en grados Celsius °C y de humedad relativa en %hr.				
1.1.5.-	Parámetros de enfriamiento (set point): temperatura °C (21°c ON site, 18°c OFF site), humedad relativa %hr (50%).				
1.1.6.-	Parámetros de enfriamiento (rangos): temperatura °C (+/- 1°c ó +/- 2°c), humedad relativa %hr (+/- 5% hr).				
1.1.7.-	revisar tuberías localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario.				

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
1.1.8.-	Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de los equipos incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.				
1.1.9.-	Revisar que los motores cuenten con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. Reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.				
1.1.10.-	Velocidad del aire de inyección y retorno en CFM				
1.2.-	**Probar:**				
1.2.1.-	Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), humidificador (verificar rotación de motores).				
1.2.2.-	Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión y reparación de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas) incluye realizar **recarga de gas refrigerante y aceite** al compresor, para llegar al nivel requerido.				
1.2.3.-	Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de paso, selenoides.				
1.2.4.-	Protecciones por alta y baja presión, medir presión de succión y descarga del compresor (es) que estén dentro de los rangos de operación del fabricante de acuerdo a los datos de placa de los equipos (revisar también funcionamiento de presostatos).				
1.2.5.-	Operación de los controles automáticos por alta y baja temperatura y/o humedad relativa (deben accionar alarmas y operar dispositivos).				
1.2.6.-	Operación de los controles automáticos por pérdida de la energía eléctrica (deben accionar alarmas y operar dispositivos).				
1.2.7.-	Operación de tarjeta de control (microprocesador): setpoints, humidificadores, deshumidificadores, enfriamiento sensores de temperatura y del display de control (nivel avanzado).				
1.2.8.-	Funcionamiento de lámpara infrarroja del humidificador, y de ser necesario el cambio de lampara y accesorios.				
1.2.9.-	Operación en general del sistema con todos sus componentes.				
1.3.-	**Efectuar:**				
1.3.1.-	Limpieza y lavado de los serpentines del condensador, evaporador y charola de humidificador con desincrustante.				Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos)
1.3.2.-	Limpieza de terminales eléctricas y tarjetas electrónicas de control utilizando soluciones especiales.	Servicio	6	12	Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)
1.3.3.-	Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo) y de la tornillería del equipo.				
1.3.4.-	Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control en el equipo y/o componentes.				
1.3.5.-	Limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio.				
1.3.6.-	Revisión y reparación de soportaría de circuito de refrigeración, agua y drenaje y en caso necesario cambio de tubería.				
1.4.-	**Cambiar en los servicios señalados en el numeral 2.-.**				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.4.1.-	Sustitución de filtros de aire (en el plazo solicitado).			
1.4.2.-	Ajuste y cambio de bandas B32 (en el plazo solicitado).			
1.4.3.-	Sustitución de contactores (en el plazo solicitado).			
1.4.4.-	Sustitución de filtros deshidratadores (en el plazo solicitado).			
Datos de los equipos				
1.1.	**EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.2.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.3.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.4.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.5.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.6.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.7.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
1.8.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1		Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.
2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**				
Suministro y colocación de filtros:			**Mínima**	**Máxima**	
2.1.	**Filtros de aire** de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **4 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).	PZA.	72	144	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.2.	**Filtros de aire** de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **1 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).	PZA.	6	12	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.
2.3.	En el servicio número **3 (tres), 6 (seis) y 11 (once)**, realizar la sustitución general de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).	PZA.	18	36	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.4.	En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts de: 75 amp. para compresor. 50 amp. para resistencia 40 amp. para motor de ventilador. 40 amp. para humificador 40 amps. para banco de resistencias	 PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	 1 1 1 1 9	 3 3 3 3 18	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.5.	En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta de: 70 amp para compresor. 60 amp. para resistencia 35 amp. para motor de ventilador.	 PZA. PZA. PZA	 3 3 1	 6 6 3	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.6.	En el servicio número **4 (cuatro) y 5 (cinco)** se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los **6 equipos** (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades: suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor)	GALON	6	12	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.7.	En el servicio número **2 (dos) y 11 (once)** deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras, considerando las siguientes actividades: ➢ embobinado ➢ cambio de baleros	 PZA. JGO.	 17 17	 34 34	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u) En U.C.A. # 4 (dos de c/u))

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
2.8.	En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)**, realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases	PZA.	1	2	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.9.	En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)** suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora de: 1 1/8" 7/8 "	 PZA. PZA.	 5 5	 10 10	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)
3	**Aplicación en el momento que se requiera:**				
3.1.	Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, del año y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas **"el licitante"** deberá considerar realizar la reparación de compresores en servicio número **6 (seis) y posteriormente en el servicio que se requería**, debido a que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada compresor incluye lo siguiente:		**Mínima**	**Máxima**	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.
3.1.1.	**Compresor** para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR., incluye: ➢ cambio de juntas. ➢ cambio de sellos. ➢ rectificación de la flecha. ➢ cambio de anillos. ➢ cambio de flapers. ➢ cambio de válvula de servicio. **El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite**	 JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO	 2 2 2 2 2	 4 4 4 4 4	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
3.1.2	**Suministro y colocación.** Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 7/8 * ½. Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 5/8 * ½. (incluye tubería forrada con manta de cielo e impermeabilizante 5 años)	metros	 20 20	 30 30	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)

Nota 1: Mantenimiento Correctivo:
Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.

Nota 2: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la prestación del presente servicio **aplica** las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración.

Con el objeto de garantizar la calidad del servicio, el licitante deberá acreditar y dar cumplimiento en lo aplicable al servicio a la Norma oficial mexicana **NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).**

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Anexo 1

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Atahualpa Muñoz Martinez
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández

J. C. U. 26
Ing. Marco Aarón Álvarez Galvá
marco.alvarezg@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 55 11 44 74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

ANEXO 2

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Anexo 3

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

2023 Francisco VILLA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

Anexo 4

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajos	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 año de Francisco VILLA

Anexo 5

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y correctivo

CLAVE O NÚMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD

Nombre y firma del Representante Legal

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8°PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		Importe Mínimo $	Importe Máximo $
				Mínima	Máxima		
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, CONFORME AL **CONCEPTO 1**						
1.1.	**EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.2.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.3.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.4.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.5.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.6.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.7.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
1.8.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR	EQUIPO	0.00	6	12	0.00	0.00
	Costo del mantenimiento preventivo por servicios de acuerdo con el concepto 1, para 8 equipos					0.00	0.00
2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8°PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600

	Suministro y colocación de filtros:	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima	Importe Mínimo $	Importe Máximo $
2.1.	**Filtros de aire** de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior ubicados en Tokio 80, (**4 por cada uno de los 6 equipos**), **conforme al concepto 2.1** del Anexo Técnico	PZA.	0.00	72	144	0.00	0.00
2.2.	**Filtros de aire** de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, ubicados en Av. Paseo de la Reforma 476, (1 por cada uno de los 2 equipos), **conforme al concepto 2.2**, del Anexo Técnico.	PZA.	0.00	6	12	0.00	0.00
2.3.	Sustitución de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo) **conforme al concepto 2.3**, del Anexo Tecnico.	PZA	0.00	18	36	0.00	0.00
2.4.	Sustitución general de contactores **conforme al concepto 2.4**, del Anexo Técnico.						
	75 amp. para compresor	PZA.	0.00	1	3	0.00	0.00
	50 amp. para resistencia	PZA.	0.00	1	3	0.00	0.00
	40 amp. para motor de ventilador	PZA.	0.00	1	3	0.00	0.00
	40 amp. para humificador	PZA	0.00	1	3	0.00	0.00
	40 amps. para banco de resistencias	PZA	0.00	9	18	0.00	0.00
2.5.	Sustitución general de fusibles de fusión lenta **conforme al concepto 2.5** del Anexo Técnico						
	70 amp para compresor	PZA.	0.00	3	6	0.00	0.00
	60 amp. para resistencia	PZA.	0.00	3	6	0.00	0.00
	35 amp. para motor de ventilador	PZA	0.00	1	3	0.00	0.00
2.6.	Suministro de aceite sintético ACEMIR, a cada uno de los 6 equipos ubicados en Tokio No. 80, **conforme al concepto 2.6**, del Anexo Técnico	GALON	0.00	6	12	0.00	0.00
2.7.	Importe por reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora **conforme al concepto 2.7**, del Anexo Tecnico.						
	➢ embobinado	PZA.	0.00	17	34	0.00	0.00
	➢ cambio de baleros	JGO.	0.00	17	34	0.00	0.00
2.8.	Importe por sustitución general de interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, **conforme al concepto 2.8**, del Anexo Técnico	PZA	0.00	1	2	0.00	0.00
2.9.	Importe por suministro de válvula tipo esfera **conforme al concepto 2.9**, del Anexo Técnico						
	1 1/8"	PZA.	0.00	5	10	0.00	0.00
	7/8 "	PZA	0.00	5	10	0.00	0.00
					Costo de Suministro y colocación de filtros:	0.00	0.00

3	**Aplicación en el momento que se requiera.**						
3.1.	Reparación de compresores **conforme a lo descrito en el concepto 3 del Anexo Técnico.**	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD Mínima	CANTIDAD Máxima	Importe Mínimo $	Importe Máximo $
3.1.1.	**Compresor** para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR, incluye						
	➢ cambio de juntas	JUEGO	0.00	2	4	0.00	0.00
	➢ cambio de sellos	JUEGO	0.00	2	4	0.00	0.00
	➢ rectificación de la flecha	PZA.	0.00	2	4	0.00	0.00
	➢ cambio de anillos	JUEGO	0.00	2	4	0.00	0.00
	➢ cambio de flapers	JUEGO	0.00	2	4	0.00	0.00
	➢ cambio de válvula de servicio	JUEGO	0.00	2	4	0.00	0.00
3.1.2.	Suministro y colocación, **conforme al concepto 3.1.2** del Anexo Técnico						
	Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 7/8 " ½.	metros	0.00	20	30	0.00	0.00
	Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 5/8 " ½.		0.00	20	30	0.00	0.00
					Costo de reparación de compresores	0.00	0.00

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8°PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600

Resumen de la Propuesta Económica	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		Importe Mínimo $	Importe Máximo $
			Mínima	Máxima		
Costo del **mantenimiento** preventivo por servicios de acuerdo con el concepto 1, para 8 equipos.	Servicio		6	12	0.00	0.00
Sustitución de **filtros de 24" x 24" x 4"** a equipos de aire acondicionado para inmueble de Tokio 80 (concepto 2.1)			72	144	0.00	0.00
Sustitución de **filtros de 1/2" x 30" x 4",** a equipos de aire acondicionado para inmueble de Av. Reforma 476 (concepto 2.2)			6	12	0.00	0.00
Sustitución de **bandas** B32 de 6 equipos (concepto 2.3)			18	36	0.00	0.00
Sustitución de diversos **contactores** (concepto 2.4)			13	30	0.00	0.00
Sustitución de diversos **fusibles de fusión lenta** (concepto 2.5)			7	15	0.00	0.00
Suministro de **aceite sintético ACEMIR** (concepto 2.6)			6	12	0.00	0.00
Reparación de **motor y ventilador** de condensadora incluye los componentes señalados (concepto 2.7)	6 equipos		34	68	0.00	0.00
Sustitución de **interruptor general** de condensadora n° 4 (concepto 2.8)	6 equipos		1	2	0.00	0.00
Suministro de diversas **válvulas** tipo esfera (concepto 2.9)			10	20	0.00	0.00
Reparación de compresores (concepto 3 incluye 6 rubros del concepto 3.1.1. como son juntas, sellos, flecha, anillos, flapers y valvula)			10	20	0.00	0.00
Suministro y colocación de recubrimiento térmico (concepto 3.1.2)			40	80	0.00	0.00
				Importe total para 2024 del servicio sin incluir el I.V. A	0.00	0.00
				I.V. A	0.00	0.00
				TOTAL	0.00	0.00
Importe con letra incluyendo el IVA.						
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato						

Nota: Al ser un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, **"EL LICITANTE"** deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo, los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Fecha:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Atahualpa Muñoz Martinez
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández

J. C. U. 26
Ing. Marco Aarón Álvarez Galvá
marco.alvarezg@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 55 11 44 74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

ANEXO 2

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

SIN TEXTO

Anexo 3

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

2023 Francisco VILLA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NÚMERO	**DATO**	**ANOTAR**
1	**CONTRATO**	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	**FECHA**	ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO
3	**FECHA**	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	**RAZÓN SOCIAL**	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	**FIRMA**	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	**FIRMA**	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	**NÚMERO**	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	**FECHA Y HORA**	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	**DESCRIPCIÓN**	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	**REPRESENTANTE**	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	**REPRESENTANTE**	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	**FOLIO**	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

Anexo 4

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajos	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

Anexo 5

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y correctivo

CLAVE O NÚMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476"**, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de **Contrato Abierto** para ello se establecen las cantidades mínimas y máximas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **Anexo 1 "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, del al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerar en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.

- **"EL PROVEEDOR"** en el caso de no concluir el servicio, será el responsable de señalar el área donde se encuentre realizando el servicio, lo anterior con la finalidad de evitar cualquier incidente a los trabajadores del Instituto.

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio",** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de mínimo **6 (seis)** y **máximo 12 (doce)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que sé que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico:

2.1. Filtros de aire de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **4 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).

2.2. Filtros de aire de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **1 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).

2.3. En el servicio número **3 (tres), 6 (seis) y 11 (once)**, realizar la sustitución general de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).

2.4. En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts.

2023 Francisco VILLA

2.5. En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta.

2.6. En el servicio número **4 (cuatro) y 5 (cinco)** se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los **6 equipos** (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades:
suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor).
2.7. En el servicio número **2 (dos) y 11 (once)** deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras

2.8. En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)**, realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases.

2.9. En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)** suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora.

Aplicación en el momento que se requiera

3.1.1. Compresor para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR.

3.1.2 Suministro y colocación Forro aislante para tubo de refrigeración insultube

Por lo anterior, "El licitante" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 10:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica al número que se haya señalado y ratificado a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato así como reporte de servicio respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del proveedor habilitado, los datos serán establecidos en la bitácora de contrato, a **efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

  - **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

2023 Año de Francisco VILLA

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo Técnico.**

El mantenimiento preventivo y correctivo con refracciones **a los a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476**, con cantidades mínimas y máximas anual, señalados en el **Anexo Técnico** y en la **Propuesta Económica**, el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo.

El contrato a celebrar será *abierto*; para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, disminuir el número de servicios o suministros, siempre y cuando no se rebase la cantidad mínima de servicios, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

El Licitante, para la ejecución de la prestación del servicio deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

La vigencia de máximo 12 servicios para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del mes de enero de 2024.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de mínimo **6 (seis)** y **máximo 12 (doce)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, conforme a las actividades que sé que se señalan en el **Anexo Técnico**.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante partida única.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **Anexo 2 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

Los servicios preventivos numero **7 (siete), 8 (ocho), 9(nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce)**, se realizarán conformé al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado, en el supuesto que "**EL INSTITUTO"** por necesidades del servicio, tuviera la necesidad de realizar modificaciones en reducción así como ya no solicitar el servicio, el Administrador del Contrato realizará la solicitud al Representante Legal mediante medios electrónicos y ratificando de manera escrita, dicha notificación tendrá como mínimo 4 días hábiles antes de la fecha de inicio de los servicios de mantenimiento preventivo ya establecidas conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado, así como el suministro de los consumibles establecidos en los servicios mencionados al principio de este párrafo, los cuales deberán ser autorizados por el Administrador del Contrato vía correo electrónico dirigido al Representante Legal así como el personal autorizado por el proveedor, el suministro quedara asentado en la bitácora del contrato, reportes de servicios y reporte fotográfico.

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar de acuerdo con sus necesidades el lugar (dentro de la CDMX) o equipos (de características similares) para la prestación de los servicios, previa comunicación por escrito entre las partes de común acuerdo, sin la celebración de un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

2023 Francisco VILLA

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español. las

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios.

"EL LICITANTE", para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio donde se encuentran ubicados los equipos de aire acondicionado de precisión. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** no será causa de desechamiento de su propuesta.

Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la junta de aclaraciones de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Inmuebles Centrales al teléfono 5557261700 Ext. 17704 y 17705 correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx.

Para la visita el licitante deberá presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad, la dirección se encuentra en el Anexo 1 del Anexo Técnico, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV **Visitas**, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaria de la Función Pública.

g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La persona servidora pública designada como administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Las penas convencionales tendrán como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la

2023 Francisco VILLA

aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2**. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda por cada día hábil de atraso por la entrega de manera deficiente, para el mantenimiento preventivo conforme a lo solicitado en el numeral **2.2.1.** de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda, a partir del día siguiente que se cumpla el plazo estableció en el numeral **3** inciso **j)** viñeta "**Garantía de mano de obra y/o partes**." de estos Términos y Condiciones, por cada día hábil de atraso en la entrega del o los suministros de refacciones señalada en el **Anexo Técnico**, la cual sea la causa de la falla del equipo y genere el paro del equipo de aire acondicionado de manera constante o total.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada por equipo: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO",** como de **"EL PROVEEDOR",** cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo 3 "Bitácora de Contrato" del Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➢ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

➢ **Comunicación entre las partes:**

2023 Francisco VILLA

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones indicando los **datos del equipo** al que se le realizo el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizo el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

n).- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil.

El licitante adjudicado deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la notificación del fallo, al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma,

2023 Francisco VILLA

Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Desinstalación e Instalaciones
2. Trabajos de soldadura:
3. Carga y descarga:
4. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
5. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
6. Otras obras especiales:

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el máximo del contrato.

EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

3. Esta póliza no será cancelable por licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 4 "Relación de servicios similares prestados" del Anexo Técnico**.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

d) Personal capacitado:

2023 Francisco VILLA

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa o por la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento **tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución**, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** con el nombre "**explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo**".

h) Equipo y herramienta:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, **escrito** libre en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con el equipo y herramienta necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

j) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones señaladas en la normativa vigente, así como la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).**

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

2023 Francisco VILLA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como Auxiliar en la Administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33823-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/12594"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023
Propuesta a la ConvocatoriaInvitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

A la Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023

Para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No.80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

EMPRESA LICITANTE:
Razon Social: Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
RFC: EIC-060721-L26
Dirección fiscal: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Alcaldía Benito Juarez, Cd. de México

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8°PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos **de Aire Acondicionado de precisión** del Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CENATI), y de la Unidad de Inversiones Financieras ubicados en Tokio N°. 80 y en Av. Paseo de la Reforma N°. 476, colonia Juárez alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la CDMX.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001**

NUM	CONCEPTO
1.-	El mantenimiento preventivo a **equipos de aire acondicionado de precisión** incluye la realización de mínimo **6 (seis) y máximo 12 (doce) servicios** al año para 8 equipos, con una frecuencia mensual a efectuarse dentro de 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual dará inicio para el primer servicio a partir de enero del 2024, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán en dos o un servicio durante la vigencia del contrato. **Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio.**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
	APLICACIÓN EN CADA SERVICIO, para 8 (ocho equipos)				
1.1.- 1.1.1.-	**REVISAR:** Estado en general del equipo del sistema central y de la condensadora con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, cableado, tuberías, línea de agua y drenaje.		**Mínima**	**Máxima**	
1.1.2.-	Parámetros de operación eléctricos del equipo en general: voltaje de fase a fase (L1-L2, L2-L3, L3-L1), voltaje línea a neutro (L-N), corriente por fase, corriente por tierra física y frecuencia.	Servicio	6	12	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)
1.1.3.-	Voltaje y corriente real de operación de: evaporador, condensador, motor (es), compresor (es), humidificador, recalentador (es); los cuales deberán estar en los rangos de operación del fabricante de acuerdo a los datos de placa de los equipos.				
1.1.4.-	Temperatura ambiente al inicio y término del servicio en grados Celsius °C y de humedad relativa en %hr.				
1.1.5.-	Parámetros de enfriamiento (set point): temperatura °C (21°c ON site, 18°c OFF site), humedad relativa %hr (50%).				
1.1.6.-	Parámetros de enfriamiento (rangos): temperatura °C (+/- 1°c ó +/- 2°c), humedad relativa %hr (+/- 5% hr).				
1.1.7.-	revisar tuberías localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario.				
1.1.8.-	Es responsabilidad del proveedor revisar el sistema eléctrico a partir del interruptor general de los equipos incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.				
1.1.9.-	Revisar que los motores cuenten con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. Reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.				
1.1.10.-	Velocidad del aire de inyección y retorno en CFM				
1.2.-	**Probar:**				

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
1.2.1.-	Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), humidificador (verificar rotación de motores).	Servicio	6	12	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)
1.2.2.-	Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión y reparación de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas) incluye realizar **recarga de gas refrigerante y aceite** al compresor, para llegar al nivel requerido.				
1.2.3.-	Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de paso, selenoides.				
1.2.4.-	Protecciones por alta y baja presión, medir presión de succión y descarga del compresor (es) que estén dentro de los rangos de operación del fabricante de acuerdo a los datos de placa de los equipos (revisar también funcionamiento de presostatos).				
1.2.5.-	Operación de los controles automáticos por alta y baja temperatura y/o humedad relativa (deben accionar alarmas y operar dispositivos).				
1.2.6.-	Operación de los controles automáticos por pérdida de la energía eléctrica (deben accionar alarmas y operar dispositivos).				
1.2.7.-	Operación de tarjeta de control (microprocesador): setpoints, humidificadores, deshumidificadores, enfriamiento sensores de temperatura y del display de control (nivel avanzado).				
1.2.8.-	Funcionamiento de lámpara infrarroja del humidificador, y de ser necesario el cambio de lampara y accesorios.				
1.2.9.-	Operación en general del sistema con todos sus componentes.				
1.3.-	**Efectuar:**				
1.3.1.-	Limpieza y lavado de los serpentines del condensador, evaporador y charola de humidificador con desincrustante.				
1.3.2.-	Limpieza de terminales eléctricas y tarjetas electrónicas de control utilizando soluciones especiales.				
1.3.3.-	Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo) y de la tornillería del equipo.				
1.3.4.-	Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control en el equipo y/o componentes.				
1.3.5.-	Limpieza en general del equipo y del área donde se realizó el servicio.				
1.3.6.-	Revisión y reparación de soportaría de circuito de refrigeración, agua y drenaje y en caso necesario cambio de tubería.				
1.4.-	**Cambiar en los servicios señalados en el numeral 2.-.**				
1.4.1.-	Sustitución de filtros de aire (en el plazo solicitado).				
1.4.2.-	Ajuste y cambio de bandas B32 (en el plazo solicitado).				
1.4.3.-	Sustitución de contactores (en el plazo solicitado).				
1.4.4.-	Sustitución de filtros deshidratadores (en el plazo solicitado).				
Datos de los equipos					
1.1.	**EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1		Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.2.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1		Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.3.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI	EQUIPO	1		Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
	SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.				
1.4.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1		Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.5.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1		Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.6.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1		Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
1.7.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1		Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.
1.8.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1		Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.
2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**				
Suministro y colocación de filtros:			**Mínima**	**Máxima**	
2.1.	**Filtros de aire** de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **4 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).	PZA.	72	144	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.2.	**Filtros de aire** de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **1 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).	PZA.	6	12	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.
2.3.	En el servicio número **3 (tres), 6 (seis) y 11 (once)**, realizar la sustitución general de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).	PZA.	18	36	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.4.	En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts de: 75 amp. para compresor. 50 amp. para resistencia 40 amp. para motor de ventilador. 40 amp. para humificador 40 amps. para banco de resistencias	 PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	 1 1 1 1 9	 3 3 3 3 18	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN
2.5.	En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta de: 70 amp para compresor. 60 amp. para resistencia 35 amp. para motor de ventilador.	 PZA. PZA. PZA	 3 3 1	 6 6 3	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.6.	En el servicio número **4 (cuatro) y 5 (cinco)** se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los **6 equipos** (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades: suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor)	GALON	6	12	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.7.	En el servicio número **2 (dos) y 11 (once)** deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras, considerando las siguientes actividades: ➢ embobinado ➢ cambio de baleros	 PZA. JGO.	 17 17	 34 34	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u) En U.C.A. # 4 (dos de c/u))
2.8.	En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)**, realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases	PZA.	1	2	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.9.	En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)** suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora de: 1 1/8" 7/8 "	 PZA. PZA.	 5 5	 10 10	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)
3	**Aplicación en el momento que se requiera:**				
3.1.	Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, del año y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas **"el licitante"** deberá considerar realizar la reparación de compresores en servicio número **6 (seis) y posteriormente en el servicio que se requería**, debido a que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada compresor incluye lo siguiente:		**Mínima**	**Máxima**	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.
3.1.1.	**Compresor** para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR., incluye: ➢ cambio de juntas. ➢ cambio de sellos. ➢ rectificación de la flecha. ➢ cambio de anillos. ➢ cambio de flapers. ➢ cambio de válvula de servicio. **El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite**	 JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO	 2 2 2 2 2	 4 4 4 4 4	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
3.1.2	**Suministro y colocación.** Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 7/8 * ½. Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 5/8 * ½. (incluye tubería forrada con manta de cielo e impermeabilizante 5 años)	metros	 20 20	 30 30	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)

Nota 1: Mantenimiento Correctivo:
Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.

Nota 2: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la prestación del presente servicio **aplica** las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración.

Con el objeto de garantizar la calidad del servicio, el licitante deberá acreditar y dar cumplimiento en lo aplicable al servicio a la Norma oficial mexicana **NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).**

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Anexo 1

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Atahualpa Muñoz Martinez
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández

J. C. U. 26
Ing. Marco Aarón Álvarez Galvá
marco.alvarezg@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 55 11 44 74

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000007

ANEXO 2
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	SEMANA 1
	8	9	10	11	12	13	14	SEMANA 2
	15	16	17	18	19	20	21	SEMANA 3
	22	23	24	25	26	27	28	SEMANA 4
	29	30	31	1	2	3	4	SEMANA 5
FEBRERO	5	6	7	8	9	10	11	SEMANA 6
	12	13	14	15	16	17	18	SEMANA 7
	19	20	21	22	23	24	25	SEMANA 8
	26	27	28	29	1	2	3	SEMANA 9
MARZO	4	5	6	7	8	9	10	SEMANA 10
	11	12	13	14	15	16	17	SEMANA 11
	18	19	20	21	22	23	24	SEMANA 12
	25	26	27	28	29	30	31	SEMANA 13
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	SEMANA 14
	8	9	10	11	12	13	14	SEMANA 15
	15	16	17	18	19	20	21	SEMANA 16
	22	23	24	25	26	27	28	SEMANA 17
	29	30	1	2	3	4	5	SEMANA 18
MAYO	6	7	8	9	10	11	12	SEMANA 19
	13	14	15	16	17	18	19	SEMANA 20
	20	21	22	23	24	25	26	SEMANA 21
	27	28	29	30	31	1	2	SEMANA 22
JUNIO	3	4	5	6	7	8	9	SEMANA 23
	10	11	12	13	14	15	16	SEMANA 24
	17	18	19	20	21	22	23	SEMANA 25
	24	25	26	27	28	29	30	SEMANA 26
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	SEMANA 27
	8	9	10	11	12	13	14	SEMANA 28
	15	16	17	18	19	20	21	SEMANA 29
	22	23	24	25	26	27	28	SEMANA 30
	29	30	31	1	2	3	4	SEMANA 31
AGOSTO	5	6	7	8	9	10	11	SEMANA 32
	12	13	14	15	16	17	18	SEMANA 33
	19	20	21	22	23	24	25	SEMANA 34
	26	27	28	29	30	31	1	SEMANA 35
SEPTIEMBRE	2	3	4	5	6	7	8	SEMANA 36
	9	10	11	12	13	14	15	SEMANA 37
	16	17	18	19	20	21	22	SEMANA 38
	23	24	25	26	27	28	29	SEMANA 39
	30	1	2	3	4	5	6	SEMANA 40
OC	7	8	9	10	11	12	13	SEMANA 41

OCTUBRE	14	15	16	17	18	19	20	SEMANA 42
	21	22	23	24	25	26	27	SEMANA 43
	28	29	30	31	1	2	3	SEMANA 44
NOVIEMBRE	4	5	6	7	8	9	10	SEMANA 45
	11	12	13	14	15	16	17	SEMANA 46
	18	19	20	21	22	23	24	SEMANA 47
	25	26	27	28	29	30	1	SEMANA 48
DICIEMBRE	2	3	4	5	6	7	8	SEMANA 49
	9	10	11	12	13	14	15	SEMANA 50
	16	17	18	19	20	21	22	SEMANA 51
	23	24	25	26	27	28	29	SEMANA 52
	30	31	2025					SEMANA 53

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Especificar en el programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del Mantenimiento Preventivo, utilizando el Calendario Semanal 2024 como referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NÚMERO	**DATO**	**ANOTAR**
1	**CONTRATO**	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	**FECHA**	ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO
3	**FECHA**	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	**RAZÓN SOCIAL**	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	**FIRMA**	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	**FIRMA**	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	**NÚMERO**	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	**FECHA Y HORA**	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	**DESCRIPCIÓN**	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	**REPRESENTANTE**	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	**REPRESENTANTE**	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	**FOLIO**	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajos	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Anexo 5

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y correctivo

CLAVE O NÚMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD

Nombre y firma del Representante Legal

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476"**, para el ejercicio 2024.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción lX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de **Contrato Abierto** para ello se establecen las cantidades mínimas y máximas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **Anexo 1 "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, del al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerar en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.

- **"EL PROVEEDOR"** en el caso de no concluir el servicio, será el responsable de señalar el área donde se encuentre realizando el servicio, lo anterior con la finalidad de evitar cualquier incidente a los trabajadores del Instituto.

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio",** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de mínimo **6 (seis)** y **máximo 12 (doce)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que sé que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico:

2.1. Filtros de aire de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **4 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000017

2.2. Filtros de aire de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **1 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).

2.3. En el servicio número **3 (tres), 6 (seis) y 11 (once)**, realizar la sustitución general de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).

2.4. En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts.

2.5. En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta.

2.6. En el servicio número **4 (cuatro) y 5 (cinco)** se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los **6 equipos** (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades:

suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor).

2.7. En el servicio número **2 (dos) y 11 (once)** deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras

2.8. En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)**, realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases.

2.9. En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)** suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora.

Aplicación en el momento que se requiera

3.1.1. Compresor para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR.

3.1.2 Suministro y colocación Forro aislante para tubo de refrigeración insultube

Por lo anterior, "El licitante" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 10:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica al número que se haya señalado y ratificado a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato así como reporte de servicio respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del proveedor habilitado, los datos serán establecidos en la bitácora de contrato, a **efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000019

- **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo Técnico.**

El mantenimiento preventivo y correctivo con refracciones **a los a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476**, con cantidades mínimas y máximas anual, señalados en el **Anexo Técnico** y en la **Propuesta Económica**, el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo.

El contrato a celebrar será *abierto*; para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, disminuir el número de servicios o suministros, siempre y cuando no se rebase la cantidad mínima de servicios, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

El Licitante, para la ejecución de la prestación del servicio deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

La vigencia de máximo 12 servicios para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del mes de enero de 2024.

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de mínimo **6 (seis)** y **máximo 12 (doce)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, conforme a las actividades que sé que se señalan en el **Anexo Técnico**.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante partida única.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **Anexo 2 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

Los servicios preventivos numero **7 (siete), 8 (ocho), 9(nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce)**, se realizarán conformé al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado, en el supuesto que **"EL INSTITUTO"** por necesidades del servicio, tuviera la necesidad de realizar modificaciones en reducción así como ya no solicitar el servicio, el Administrador del Contrato realizará la solicitud al Representante Legal mediante medios electrónicos y ratificando de manera escrita, dicha notificación tendrá como mínimo 4 días hábiles antes de la fecha de inicio de los servicios de mantenimiento preventivo ya establecidas conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado, así como el suministro de los consumibles establecidos en los servicios mencionados al principio de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000021

este párrafo, los cuales deberán ser autorizados por el Administrador del Contrato vía correo electrónico dirigido al Representante Legal así como el personal autorizado por el proveedor, el suministro quedara asentado en la bitácora del contrato, reportes de servicios y reporte fotográfico.

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar de acuerdo con sus necesidades el lugar (dentro de la CDMX) o equipos (de características similares) para la prestación de los servicios, previa comunicación por escrito entre las partes de común acuerdo, sin la celebración de un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso,** dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a

suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español. las

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios.

"EL LICITANTE", para la formulación de su propuesta técnica y económica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestará el servicio donde se encuentran ubicados los equipos de aire acondicionado de precisión. Esta visita se realizará con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los mismos, y se llevará a cabo con el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dejando evidencia de la misma mediante una lista de asistencia. La inasistencia a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** no será causa de desechamiento de su propuesta.

Esta visita se realizará por lo menos tres días hábiles antes de la junta de aclaraciones de la convocatoria, por lo que los interesados deberán notificar a la División de Inmuebles Centrales al teléfono 5557261700 Ext. 17704 y 17705 correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx.

Para la visita el licitante deberá presentarse en la Jefatura de Conservación de Unidad, la dirección se encuentra en el Anexo 1 del Anexo Técnico, la visita se realizará de lunes a viernes en días laborales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se deberá observar el cumplimiento del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de fecha 28 de febrero de 2017, en el Anexo Primero, Sección IV **Visitas**, el cual puede ser consultado en el portal de la Secretaria de la Función Pública.

g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000023

La pena convencional se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La persona servidora pública designada como administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Las penas convencionales tendrán como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos,

cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2**., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2**. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda por cada día hábil de atraso por la entrega de manera deficiente, para el mantenimiento preventivo conforme a lo solicitado en el numeral **2.2.1.** de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos el numeral 3, inciso b) primera viñeta de estos Términos y Condiciones.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda, a partir del día siguiente que se cumpla el plazo estableció en el numeral **3** inciso **j)** viñeta "**Garantía de mano de obra y/o partes**." de estos Términos y Condiciones, por cada día hábil de atraso en la entrega del o los suministros de refacciones señalada en el **Anexo Técnico**, la cual sea la causa de la falla del equipo y genere el paro del equipo de aire acondicionado de manera constante o total.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000025

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada por equipo: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO",** como de **"EL PROVEEDOR",** cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo 3 "Bitácora de Contrato" del Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a los servicios programados en el contrato respectivo.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000027

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones indicando los **datos del equipo**

al que se le realizo el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizo el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

n).- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil.

El licitante adjudicado deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la notificación del fallo, al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Desinstalación e Instalaciones
2. Trabajos de soldadura:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00000029

3. Carga y descarga:
4. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
5. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
6. Otras obras especiales:

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el máximo del contrato.

EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

3. Esta póliza no será cancelable por licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 4 "Relación de servicios similares prestados" del Anexo Técnico**.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000031

currículum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa o por la empresa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento **tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución**, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o catálogos y/o instructivos y/o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** con el nombre "**explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo**".

h) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, **escrito** libre en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con el equipo y herramienta necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

j) Cumplimiento de disposiciones oficiales:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones señaladas en la normativa vigente, así como la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).**

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000033

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como Auxiliar en la Administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortes Jimenez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000035

SIN TEXTO

e) Programa calendarizado de prestación de servicios

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Me refiero a la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023, en el que mi representada, la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Fernando Cortes Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., a continuación presento el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, basándome en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortes Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente: **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de mínimo **6 (seis)** y **máximo 12 (doce)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que sé que se señalan en los siguientes puntos del Anexo técnico:

2.1. Filtros de aire de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **4 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).

2.2. Filtros de aire de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **1 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).

2.3. En el servicio número **3 (tres), 6 (seis) y 11 (once)**, realizar la sustitución general de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).

2.4. En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts.

2.5. En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta.

2.6. En el servicio número **4 (cuatro) y 5 (cinco)** se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los **6 equipos** (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades: suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor).

2.7. En el servicio número **2 (dos) y 11 (once)** deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras

2.8. En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)**, realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases.

2.9. En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)** suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora.

Aplicación en el momento que se requiera

3.1.1. Compresor para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR.

3.1.2 Suministro y colocación Forro aislante para tubo de refrigeración insultube

Por lo anterior, "El licitante" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo 2** del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 10:00 a las 17:00 horas.

Calendario 2024

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	SEMANA 1
	8	9	10	11	12	13	14	SEMANA 2
	15	16	17	18	19	20	21	SEMANA 3
	22	23	24	25	26	27	28	SEMANA 4
	29	30	31	1	2	3	4	SEMANA 5
FEBRERO	5	6	7	8	9	10	11	SEMANA 6
	12	13	14	15	16	17	18	SEMANA 7
	19	20	21	22	23	24	25	SEMANA 8
	26	27	28	29	1	2	3	SEMANA 9
MARZO	4	5	6	7	8	9	10	SEMANA 10
	11	12	13	14	15	16	17	SEMANA 11
	18	19	20	21	22	23	24	SEMANA 12
	25	26	27	28	29	30	31	SEMANA 13
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	SEMANA 14
	8	9	10	11	12	13	14	SEMANA 15
	15	16	17	18	19	20	21	SEMANA 16
	22	23	24	25	26	27	28	SEMANA 17
	29	30	1	2	3	4	5	SEMANA 18
MAYO	6	7	8	9	10	11	12	SEMANA 19
	13	14	15	16	17	18	19	SEMANA 20
	20	21	22	23	24	25	26	SEMANA 21
	27	28	29	30	31	1	2	SEMANA 22
JUNIO	3	4	5	6	7	8	9	SEMANA 23
	10	11	12	13	14	15	16	SEMANA 24
	17	18	19	20	21	22	23	SEMANA 25
	24	25	26	27	28	29	30	SEMANA 26
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	SEMANA 27
	8	9	10	11	12	13	14	SEMANA 28
	15	16	17	18	19	20	21	SEMANA 29
	22	23	24	25	26	27	28	SEMANA 30
	29	30	31	1	2	3	4	SEMANA 31
AGOSTO	5	6	7	8	9	10	11	SEMANA 32
	12	13	14	15	16	17	18	SEMANA 33
	19	20	21	22	23	24	25	SEMANA 34
	26	27	28	29	30	31	1	SEMANA 35
SEPTIEMBRE	2	3	4	5	6	7	8	SEMANA 36
	9	10	11	12	13	14	15	SEMANA 37
	16	17	18	19	20	21	22	SEMANA 38
	23	24	25	26	27	28	29	SEMANA 39
	30	1	2	3	4	5	6	SEMANA 40
OCTUBRE	7	8	9	10	11	12	13	SEMANA 41
	14	15	16	17	18	19	20	SEMANA 42
	21	22	23	24	25	26	27	SEMANA 43
	28	29	30	31	1	2	3	SEMANA 44
NOVIEMBRE	4	5	6	7	8	9	10	SEMANA 45
	11	12	13	14	15	16	17	SEMANA 46
	18	19	20	21	22	23	24	SEMANA 47
	25	26	27	28	29	30	1	SEMANA 48
DICIEMBRE	2	3	4	5	6	7	8	SEMANA 49
	9	10	11	12	13	14	15	SEMANA 50
	16	17	18	19	20	21	22	SEMANA 51
	23	24	25	26	27	28	29	SEMANA 52
	30	31	2025					SEMANA 53

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1	**El mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado de precisión incluye la realización de mínimo 6 (seis) y máximo 12 (doce) servicios al año para 8 equipos, con una frecuencia mensual a efectuarse dentro de 10 (diez) días hábiles de cada mes, el cual dará inicio para el primer servicio a partir de enero del 2024, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán en dos o un servicio durante la vigencia del contrato. Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se deberá de realizar en los plazos señalados para la prestación del servicio.**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.7.	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674CAPACIDAD: 10 TR.	2,3,4,5,8,9,10, 11,12,15	1,2,6,7,8,9,12, 13,14,15	1,4,5,6,7,8,11, 12,13,14	1,2,3,4,5,8,9,11 0,11,12	2,3,6,7,8,9,13, 14,15,16	3,4,5,6,7,10,1 1,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9,11 0,11,12	1,2,5,6,7,8,9,11 2,13,14	2,3,4,5,6,9,10, 11,12,13	1,2,3,4,7,8,9,11 0,11,14	1,4,5,6,7,8,11, 12,13,14	2,3,4,5,6,9,10, 11,12,13
1.8.	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	2,3,4,5,8,9, 10,11,12,15	1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12	2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16	3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	1,2,3,4,5,8, 9,10,11,12	1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13	1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14	1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de filtros:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.1	**Filtros de aire de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, 4 por equipo, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número 2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce) a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).**	**PZA.**	**72**	**144**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12		3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14		1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14		1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14		2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12		3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14		1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14		1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14		2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12		3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14		1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14		1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14		2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9,12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9,10,11,12		3,4,5,6,7,10,11,12,13,14		1,2,5,6,7,8,9,12,13,14		1,2,3,4,7,8,9,10,11,14		2,3,4,5,6,9,10,11,12,13									
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9,12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9,10,11,12		3,4,5,6,7,10,11,12,13,14		1,2,5,6,7,8,9,12,13,14		1,2,3,4,7,8,9,10,11,14		2,3,4,5,6,9,10,11,12,13									
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9,12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9,10,11,12		3,4,5,6,7,10,11,12,13,14		1,2,5,6,7,8,9,12,13,14		1,2,3,4,7,8,9,10,11,14		2,3,4,5,6,9,10,11,12,13									

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de filtros:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.2	**Filtros de aire de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, 1 por equipo, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número 2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce) a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).**	**PZA.**	**6**	**12**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.7.	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12		3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14		1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14		1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14		2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13
1.8.	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15		1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12		3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14		1,2,5,6,7,8, 9,12,13,14		1,2,3,4,7,8, 9,10,11,14		2,3,4,5,6,9, 10,11,12,13

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

A N E X O 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de BANDAS:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.3	**En el servicio número 3 (tres), 6 (seis) y 11 (once), realizar la sustitución general de 12 bandas B32 a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).**	**PZA.**	**18**	**36**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024												
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14			3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14					1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14			3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14					1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14			3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14					1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14			3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14					1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	

1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8,11,12,13,14			3,4,5,6,7,10,11,12,13,14					1,4,5,6,7,8,11,12,13,14		
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8,11,12,13,14			3,4,5,6,7,10,11,12,13,14					1,4,5,6,7,8,11,12,13,14		

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**				
	Suministro y colocación de CONTACTORES:		**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.4	**En el servicio número 4 (cuatro), realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts de:** **75 amp. para compresor.** **50 amp. para resistencia** **40 amp. para motor de ventilador.** **40 amp. para humificador** **40 amps. para banco de resistencias**		**PZA.** **PZA.** **PZA.** **PZA.** **PZA.**	**1** **1** **1** **1** **9**	**3** **3** **3** **3** **18**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								

1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12									
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12									
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12									

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A N E X O 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de FUSIBLES:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.5	**En el servicio número 4 (cuatro), realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta de:** **70 amp para compresor.** **60 amp. para resistencia** **35 amp. para motor de ventilador.**	 **PZA.** **PZA.** **PZA.**	 **3** **3** **1**	 **6** **6** **3**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								

1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12									
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12									
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12									

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de ACEITE ACEMIRE:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.6	**En el servicio número 4 (cuatro) y 5 (cinco) se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los 6 equipos (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades: suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor)**	**GALON**	**6**	**12**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.				1,2,3,4,5,8,9, 10,11,12								
1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.					2,3,6,7,8,9, 13,14,15,16							

1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.					2,3,6,7,8,9,13,14,15,16							
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.					2,3,6,7,8,9,13,14,15,16							

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.7	**En el servicio número 2 (dos) y 11 (once) deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras, considerando las siguientes actividades:** **Ø embobinado** **Ø cambio de baleros**	**PZA.** **JGO.**	**17** **17**	**34** **34**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15									1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15									1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15									1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	

1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 4 (dos de c/u))	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15									1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9, 12,13,14,15									1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B.En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.		1,2,6,7,8,9,12 ,13,14,15									1,4,5,6,7,8,11 ,12,13,14	

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**			
	Suministro y colocación de INTERRUPTOR GENERAL:	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.8	**En el servicio número 3 (tres) y 11 (once), realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases**	**PZA**	**1**	**2**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14								1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14								1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14								1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.			**1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14**								**1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14**	

1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14									1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14		
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8,11 ,12,13,14									1,4,5,6,7,8,11 ,12,13,14		

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A N E X O 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**				
	Suministro y colocación de VALVULA TIPO ESFERA:		**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
2.9	**En el servicio número 3 (tres) y 11 (once) suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora de:** **1 1/8"** **7/8 "**		**PZA** **PZA**	**5** **5**	**10** **10**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14								1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14								1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14								1,4,5,6,7,8, 11,12,13,14	

1.4.		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.													
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8,11,12,13,14								1,4,5,6,7,8,11,12,13,14		
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B.En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-012CAPACIDAD: 20 TR.			1,4,5,6,7,8,11,12,13,14								1,4,5,6,7,8,11,12,13,14		

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3	**Aplicación en el momento que se requiera:**			
3.1	**Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, del año y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas "el licitante" deberá considerar realizar la reparación de compresores en servicio número 6 (seis) y posteriormente en el servicio que se requería, debido a que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada compresor incluye lo siguiente:**	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
3.1.1	**Compresor para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR., incluye:** **Ø cambio de juntas.** **Ø cambio de sellos.** **Ø rectificación de la flecha.** **Ø cambio de anillos.** **Ø cambio de flapers.** **Ø cambio de válvula de servicio.** **El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite**	**JUEGO** **JUEGO** **PZA.** **JUEGO** **JUEGO**	**2** **2** **2** **2** **2**	**4** **4** **4** **4** **4**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES

1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-008CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 1,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortes Jimenez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", para el ejercicio 2024.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO 2.2.1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3	**Aplicación en el momento que se requiera:**			
3.1	**Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, del año y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas "el licitante" deberá considerar realizar la reparación de compresores en servicio número 6 (seis) y posteriormente en el servicio que se requería, debido a que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada compresor incluye lo siguiente:**	**UNIDAD**	**MÍNIMA**	**MÁXIMA**
3.1.2	**Suministro y colocación. Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 7/8 * ½. Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 5/8 * ½. (incluye tubería forrada con manta de cielo e impermeabilizante 5 años)**	**metros**	**20 20**	**30 30**

NÚMERO	INMUEBLE	EQUIPO	2024 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B. JCU 26 (6 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.2.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B. JCU 26 (6 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES

1.3.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B. JCU 26 (6 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.4.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B. JCU 26 (6 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.5.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B. JCU 26 (6 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓNMARCA: LIEBERTMODELO: DH290A-CAEISERIE: 243521-006CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10,13 1,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.6.	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B. JCU 26 (6 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,14	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.7.	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,15	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES
1.8.	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.						3,4,5,6,7,10, 11,12,13,16	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES	TODO EL MES

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota 1: Mantenimiento Correctivo: Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.
Nota 2: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

a) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
d) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la prestación del presente servicio **aplica** las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración.

Con el objeto de garantizar la calidad del servicio, el licitante deberá acreditar y dar cumplimiento en lo aplicable al servicio a la Norma oficial mexicana **NOM-001-SEDE-2012, instalaciones eléctricas (utilización).**

e) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

g) Refacciones

Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Me refiero a la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023**,** en el que mi representada, la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Fernando Cortes Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., manifiesto que consideré dentro de mi propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones serán nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** para lo cual señalamos los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** con el nombre "**explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo**".

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortes Jimenez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024

Anexo 5
explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
1	FRANELA	MTS	48
2	AIRE COMPRIMIDO	PZA	24
3	ESPUMA LIMPIADORA	PZA	24
4	WD-40	PZA	24
5	FOAM CLEANER	PORRON(20 LTS)	24
6	COIL CLEANER	PORRON(20 LTS)	24
7	GRASA PARA CHUMACERAS SKF	KGS	24
8	ESTOPA O TRAPO INDUSTRIAL	KGS	60
9	MICROFIBRAS	PZAS	120
12	CINTA DE AISLAR	PZAS	24
13	COSMETICO PARA BANDAS	PZAS	12
14	BANDAS B42	PZAS	14

2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**				
	Materiales	**Unidad**	**Cantidad**		**UBICACIÓN**
			Mínima	**Máxima**	
2.1.	**Filtros de aire** de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **4 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Tokio no. 80 (6 equipos).	PZA.	72	144	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.2.	**Filtros de aire** de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, **1 por equipo**, aplicación en los 10 días hábiles de los servicios número **2 (dos), 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho), 10 (diez) y 12 (doce)** a cada uno de los equipos de aire acondicionado de precisión, ubicados en Av. paseo de la Reforma 476, (2 equipos).	PZA.	6	12	Unidad de Inversiones Financieras, Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8° Piso.
2.3.	En el servicio número **3 (tres), 6 (seis) y 11 (once)**, realizar la sustitución general de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo).	PZA.	18	36	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.4.	En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: contactores de propósito definido marca siemens 3PH 240 VAC, bobina de 24 volts de: 75 amp. para compresor. 50 amp. para resistencia 40 amp. para motor de ventilador. 40 amp. para humificador 40 amps. para banco de resistencias	 PZA. PZA. PZA. PZA. PZA.	 1 1 1 1 9	 3 3 3 3 18	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.5.	En el servicio número **4 (cuatro)**, realizar la sustitución general de: fusibles de fusión lenta de: 70 amp para compresor. 60 amp. para resistencia 35 amp. para motor de ventilador.	 PZA. PZA. PZA	 3 3 1	 6 6 3	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.6.	En el servicio número **4 (cuatro) y 5 (cinco)** se realizará el cambio, suministro y sustitución del aceite existente en los **6 equipos** (3 por servicio) ubicados en el CENATI, considerando las siguientes actividades: suministro de aceite sintético ACEMIRE (un galón por compresor)	GALON	6	12	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.7.	En el servicio número **2 (dos) y 11 (once)** deberá de realizar la reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora y ubicado en el área de las condensadoras, considerando las siguientes actividades: • embobinado • cambio de baleros	 PZA. JGO.	 17 17	 34 34	Centro Nacional de Tecnologías de la información, Tokio no. 80, P.B. En U.C.A. # 1, 2, 3, 5 y 6 (tres en c/ u) En U.C.A. # 4 (dos de c/u))
2.8.	En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)**, realizar la sustitución general de: interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, marca KRAUS & NAIMER mod. KG41BK300920E, 40 AMPS,120/600 VAC 220V, 3 fases	PZA.	1	2	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
2.9.	En el servicio número **3 (tres)** y **11 (once)** suministrar de válvula tipo esfera marca EMERSON o calidad superior para condensadora de: 1 1/8" 7/8 "	 PZA. PZA.	 5 5	 10 10	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80, P.B. En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U) En UCA 1, 2, 3, 5 Y 6 (Una En C/U)
3	**Aplicación en el momento que se requiera:**				
3.1.	Derivado de que los equipos operan las 24 horas del día, del año y con el fin de optimizar los tiempos para su pronta puesta en operación en caso de fallas o descomposturas **"el licitante"** deberá considerar realizar la reparación de compresores en servicio número **6 (seis) y posteriormente en el servicio que se requería**, debido a que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento correctivo mayor a cada compresor incluye lo siguiente:		**Mínima**	**Máxima**	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.
3.1.1.	**Compresor** para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR., incluye: • cambio de juntas. • cambio de sellos. • rectificación de la flecha. • cambio de anillos. • cambio de flapers. • cambio de válvula de servicio. **El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite**	 JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO	 2 2 2 2 2	 4 4 4 4 4	Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 P.B.
3.1.2	**Suministro y colocación.** Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 7/8 * ½. Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 5/8 * ½. (incluye tubería forrada con manta de cielo e impermeabilizante 5 años)	metros	20 20	30 30	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)

Nota 1: Mantenimiento Correctivo:
Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.

Nota 2: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2024, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, PARA EL EJERCICIO 2024	**UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8°PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		Importe Mínimo $	Importe Máximo $
				Mínima	Máxima		
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, CONFORME AL **CONCEPTO 1** DEL ANEXO TÉCNICO						
1.1.	**EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
1.2.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
1.3.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
1.4.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
1.5.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

	MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.						
1.6.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
1.7.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
1.8.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	22,500.00	6	12	**135,000.00**	**270,000.00**
	Costo del mantenimiento preventivo por servicios de acuerdo con el concepto 1, para 8 equipos					**1,080,000.00**	**2,160,000.00**
2	**Aplicación y suministro de consumibles y/o refacciones, los cuales se deberán de programarse dentro del plazo otorgado en el programa de mantenimiento preventivo a los equipos y que deberá que entregar el proveedor.**						
Suministro y colocación de filtros:		**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**CANTIDAD**		**Importe Mínimo $**	**Importe Máximo $**
				Mínima	**Máxima**		
2.1.	**Filtros de aire** de 24" x 24" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior ubicados en Tokio 80, **(4 por cada uno de los 6 equipos), conforme al concepto 2.1.** del Anexo Técnico	PZA.	900.00	72	144	64,800.00	129,600.00
2.2.	**Filtros de aire** de 29 1/2" x 30" x 4" eficiencia 20 %, marca Liebert o calidad superior, ubicados en Av. Paseo de la Reforma 476. (1 por cada uno de los 2 equipos), **conforme al concepto 2.2.** del Anexo Técnico.	PZA.	1,200.00	6	12	7,200.00	14,400.00
2.3.	Sustitución de **12 bandas B32** a cada uno de los evaporadores ubicados en Tokio no. 80 (2 por equipo) **conforme al concepto 2.3.** del Anexo Técnico.	PZA.	1,000.00	18	36	18,000.00	36,000.00

2.4.	Sustitución general de contactores **conforme al concepto 2.4**. del Anexo Técnico.						
	75 amp. para compresor.	PZA.	9,000.00	1	3	9,000.00	27,000.00
	50 amp. para resistencia	PZA.	7,000.00	1	3	7,000.00	21,000.00
	40 amp. para motor de ventilador.	PZA.	2,000.00	1	3	2,000.00	6,000.00
	40 amp. para humificador	PZA.	2,000.00	1	3	2,000.00	6,000.00
	40 amps. para banco de resistencias	PZA.	2,000.00	9	18	18,000.00	36,000.00
2.5.	Sustitución general de fusibles de fusión lenta **conforme al concepto 2.5** del Anexo Técnico						
	70 amp para compresor.	PZA.	2,000.00	3	6	6,000.00	12,000.00
	60 amp. para resistencia	PZA.	2,000.00	3	6	6,000.00	12,000.00
	35 amp. para motor de ventilador.	PZA	2,000.00	1	3	2,000.00	6,000.00
2.6.	Suministro de aceite sintético ACEMIR, a cada uno de los 6 equipos ubicados en Tokio No. 80, **conforme al concepto 2.6**. del Anexo Técnico	GALON	5,000.00	6	12	30,000.00	60,000.00
2.7.	Importe por reparación de motor y ventilador eléctrico de la condensadora **conforme al concepto 2.7**. del Anexo Técnico.						
	➢ embobinado	PZA.	5,000.00	17	34	85,000.00	170,000.00
	➢ cambio de baleros	JGO.	5,000.00	17	34	85,000.00	170,000.00
2.8.	Importe por sustitución general de interruptor general de condensadora no 4 o en el equipo que se requiera, **conforme al concepto 2.8**. del Anexo Técnico.	PZA.	15,000.00	1	2	15,000.00	30,000.00
2.9.	Importe por suministro de válvula tipo esfera **conforme al concepto 2.9**. del Anexo Técnico						
	1 1/8"	PZA.	2,000.00	5	10	10,000.00	20,000.00
	7/8 "	PZA.	2,000.00	5	10	10,000.00	20,000.00
					Costo de Suministro y colocación de filtros:	**377,000.00**	**776,000.00**
3	**Aplicación en el momento que se requiera.**						

				CANTIDAD			
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	Mínima	Máxima	Importe Mínimo $	Importe Máximo $
3.1.	Reparación de compresores **conforme a lo descrito en el concepto 3 del Anexo Técnico.**						
3.1.1.	**Compresor** para los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert, capacidad 10 TR., incluye:						
	➢ cambio de juntas.	JUEGO	9,000.00	2	4	18,000.00	36,000.00
	➢ cambio de sellos.	JUEGO	9,000.00	2	4	18,000.00	36,000.00
	➢ rectificación de la flecha.	PZA.	9,000.00	2	4	18,000.00	36,000.00

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

	➢ cambio de anillos.	JUEGO	9,000.00	2	4	18,000.00	36,000.00
	➢ cambio de flapers.	JUEGO	25,000.00	2	4	50,000.00	100,000.00
	➢ cambio de válvula de servicio.	JUEGO	25,000.00	2	4	50,000.00	100,000.00
3.1.2	Suministro y colocación, **conforme al concepto 3.1.2** del Anexo Técnico						
	Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 7/8 * ½.	metros	600.00	20	30	12,000.00	18,000.00
	Forro aislante para tubo de refrigeración insultube 5/8 * ½.		600.00	20	30	12,000.00	18,000.00
					Costo de reparación de compresores	**196,000.00**	**380,000.00**

Resumen de la Propuesta Económica	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**CANTIDAD**		**Importe Mínimo**	**Importe Máximo**
			Mínima	**Máxima**	**$**	**$**
Costo del **mantenimiento** preventivo por servicios de acuerdo con el concepto 1, para 8 equipos.	Servicio		6	12	1,080,000.00	2,160,000.00
Sustitución de **filtros de 24" x 24" x 4"** a equipos de aire acondicionado para inmueble de Tokio 80 (concepto 2.1)			72	144	64,800.00	129,600.00
Sustitución de **filtros de 1/2" x 30" x 4",** a equipos de aire acondicionado para inmueble de Av. Reforma 476 (concepto 2.2)			6	12	7,200.00	14,400.00
Sustitución de **bandas** B32 de 6 equipos (concepto 2.3)			18	36	18,000.00	36,000.00
Sustitución de diversos **contactores** (concepto 2.4)			13	30	38,000.00	96,000.00
Sustitución de diversos **fusibles de fusión lenta** (concepto 2.5)			7	15	14,000.00	30,000.00
Suministro de **aceite sintético ACEMIR** (concepto 2.6)			6	12	30,000.00	60,000.00
Reparación de **motor y ventilador** de condensadora incluye los componentes señalados (concepto 2.7)	6 equipos		34	68	170,000.00	340,000.00
Sustitución de **interruptor general** de condensadora n° 4 (concepto 2.8)	6 equipos		1	2	15,000.00	30,000.00
Suministro de diversas **válvulas** tipo esfera (concepto 2.9)			10	20	20,000.00	40,000.00
Reparación de compresores (concepto 3 incluye 6 rubros del concepto 3.1.1. como son: juntas, sellos, flecha, anillos, flapers y valvula)			10	20	172,000.00	344,000.00
Suministro y colocación de recubrimiento térmico (concepto 3.1.2)			40	60	24,000.00	36,000.00
				Importe total para 2024 del servicio sin incluir el I.V. A	1,653,000.00	3,316,000.00
				I.V. A	264,480.00	530,560.00

	TOTAL	1,917,480.00	3,846,560.00
Importe con letra incluyendo el IVA.	**(Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta Pesos, 00/100 M.N)**		
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato			

Nota: Al ser un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, **"EL LICITANTE"** deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo, los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 27 de diciembre de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023**, convocada para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones, a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476",** de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG) así como lo previsto en los numerales 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que rige el presente procedimiento, y **3.10, inciso a)** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

---

Este acto es presidido por la **Licenciada Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 primer párrafo de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

No.	Licitantes
1.-	EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
2.-	GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.
3.-	GRUPO DE INGENIERIA METROLOGICA Y ELECTROMECANICA

Se comunica que se verificó en el sistema CompraNet el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, que las personas morales antes mencionadas no

ANEXOS 2

2023 Francisco VILLA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

se encuentren inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentra archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificándose que el licitante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedido. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes **1)** EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; **2)** GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V., **3)** GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, las cuales se contienen en el **ANEXO I** ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.---------- ----------

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; **2)** GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V., **3)** GRUPO DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria. ----------

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14CT/**0013855** de fecha 18 de octubre de 2023, signado por el Arquitecto Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, misma que se contiene en el **Anexo III,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	**Cumple**
2.-	GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.	**Cumple**
3.-	GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA	**Cumple**

Con base en la evaluación técnica se desprende que la propuesta técnica presentada por los licitantes **1)** EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; **2)** GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V., **3)** GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos solicitados, por lo que procede a realizar la evaluación de sus propuestas económicas.----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **1)** EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; **2)** GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V., **3)** GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.39 de este Instituto vigentes. ----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica de los licitantes, **1)** EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; **2)** GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V., **3)** GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria. ----------

---

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente ----------

---

No.	Licitante
1.-	EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
2.-	GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.
3.-	GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

II. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023**, en los siguientes términos: ----------

---

Se **ADJUDICA** el contrato del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones, a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476"**, al licitante: **EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, el monto adjudicado es por un monto mínimo de **$1,653,000.00** (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$264,480.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N), y el monto mínimo total, incluyendo dicho impuesto es de **$1,917,480.00** (Un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo de **$3,316,000.00** (Tres millones trecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$530,560.00** (Quinientos treinta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), y el monto máximo total, incluyendo dicho impuesto es de **$3,846,560.00** (Tres millones ochocientos cuarenta seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) conforme a la cantidades mínimas y máximas solicitadas y establecidas en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO IV**. ----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Se le informa a los licitantes: **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V. Y GRUPO DE INGENIERÍA METROLÓGICA Y ELECTROMECÁNICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, que no obstante que sus propuestas resultaron solventes técnica y económicamente, no resultaron adjudicados derivado que sus propuestas no resultaron ser las más bajas. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral ***3.11. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.*** ----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf. ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**	
Número de contrato:	050GYR019N33823-001-00
Objeto:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones, a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-338-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESICIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476".

Monto:	**Monto mínimo $1,653,000.00** (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **Monto máximo. $3,316,000.00** (Tres millones trecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe total, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	**$331,600.00** (Trecientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

V. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:55 horas día en que se actúa.**----------

Esta Acta consta de **8 (ocho)** fojas útiles, y 4 anexos constantes de 36 páginas.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

SIN TEXTO

K-2023-00/23369

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 29 DIC 2023 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS Rosario 15:20 pm C/C.S	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2023/**12594**
	Procedimiento: IA-50-GYR-050GYR019-N-**338**-2023
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de recisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476"**, para el ejercicio 2024, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000001796-2024	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	de fecha 26 de octubre de 2023.	
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/1945 de fecha 16 de noviembre de 2023.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica ya referida, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en la División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JAH/LMMG

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33823-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 15291

Ciudad de México, a 14 DIC 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476"** para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica:

- **Nombre completo**: Luis Enrique Toalá Pozo
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** enrique.toala@imss.gob.mx
- **Teléfono**: 55572617OO Ext. 17704 y 17705
- **RFC**. [redacted]
- **CURP**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

José Antonio Alchundia E.
Elaboró

C.c.p.:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Coordinador de Conservación y Servicios Generales. - Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N33823-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO